PILAR
MUNICIPIO

"2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario"

Corresponde al Expediente Nº2242/2021
Pilar, 23 MAR 2021

VISTO:
El expediente Nº 2242/2021, por el cual se solicita contratar la producción integral de la Muestra Pilar con Memoria, declarado de interés municipal bajo Resolución 61/2021, desarrollado por la Dirección de Derecho Humanos y participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar da inicio al expediente para la contratación de la referencia.
Que de fojas 2 a 3 se adjunta nota de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar dando cuenta de la necesidad de la contratación del servicio de producción integral de eventos por la semana de la Memoria y adjunta a fojas 4/5 Resolución 61/21 donde se declara de interés municipal las actividades que se desarrollen en el marco de dicho Día de la Memoria.
Que de fojas 6 a 7 la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar adjunta un proyecto de pliego de bases y condiciones particulares.
Que a fojas 8 obra la solicitud de pedido 3-876-97 de fecha 18 de marzo de 2021 que asciende a un total de $1.139.780,00 (pesos un millón ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta con 00/100).
Que a fojas 9 obra la correspondiente solicitud de gastos Nº 0-1932 de fecha 18 de marzo de 2021 por el mismo importe que la solicitud de pedido.
Que de fojas 10 a 21 obra pliego de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas generales y cláusulas y condiciones generales emitido por la Dirección de Compras.
Que de fojas 22 a 25 obran Formulario 52 de Registro de Invitaciones y constancias de recepción de invitaciones de proveedores invitados.
Que a fojas 26 luce Acta de Apertura (Modelo Nº 38 Art. 179 LOM) de fecha 22 de marzo de 2021 a las 11,30 horas.
Que de fojas 27 a 39 obra garantías de oferta, ofertas, certificado de proveedor y documental según pliego, presentadas por los proveedores municipales ELEVEN MEDIA SRL (oferta 1) e INTERNATIONAL BUSINESS PRODUCTION SRL (oferta 2).
Que a fojas 40 obra cuadro comparativo emitido por la Dirección de Compras y a fojas 41 el informe técnico obligatorio emitido por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, que propicia la adjudicación por precio conveniente, mérito y conveniencia al proveedor ELEVEN MEDIA SRL, CUIT 30-71639824-9, por un precio total de $1.130.760,00 (pesos un millón ciento treinta mil setecientos sesenta con 00/100).
Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.
Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico permanente del D.E.
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.
Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 2242/21, por el que tramita el Concurso de Precios Nº 9/2021.
Artículo 2: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 9/2021 a la firma ELEVEN MEDIA SRL, CUIT 30-71639824-9, por la suma total de $1.130.760,00 (pesos un millón ciento treinta mil setecientos sesenta con 00/100), para contratar el servicio de producción integral de la Muestra Pilar con Memoria, declarado de interés municipal bajo Resolución 61/2021, desarrollado por la Dirección de Derecho Humanos y participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar.
Artículo 3: Propíciese la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.
Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a la Juris. 1.1.1.01.35.000, F.Fin. 1.1.0., Cat. Prog 16.17, U.E. 876 Cod. Gast. 391.0011069.
Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº: -05 03 -21

Soledad Peralta
Secretaria General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL